Bogotá D.C., 06 DIC 2022

Señor
JOSE ARTURO SAENZ IBAGUE
Propietario Establecimiento de Comercio GAMA CLEAN
Carrera 53 B 134C - 27
Bogotá D.C

Asunto: Aceptación de Oferta No. 45-7-10118-22

Con toda atención me permito informarle que la propuesta presentada por usted, a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II el día 28/11/2022 a las 2:06 PM, dentro del proceso PN ESPOL MIC 015 2022, cuyo objeto es: **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LAVANDERÍA PARA LA ESCUELA DE POSTGRADOS DE POLICÍA "MIGUEL ANTONIO LLERAS PIZARRO".**, por valor de **VEINTICINCO MILLONES CIEN MIL PESOS MONEDA LEGAL ($ 25.100.000,00) IVA INCLUIDO,** y el **22%** de descuento en los valores unitarios del presupuesto oficial ha sido aceptada por esta Dirección, así:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	**SEGMENTO**	**FAMILIA**	**CLASE**	**PRODUCTO**
91111502	Servicios personales y domésticos	Asistencia doméstica y personal	Servicios de lavandería	Servicios de lavandería
CONTRATANTE	ESCUELA DE POSTGRADOS DE POLICÍA "MIGUEL ANTONIO LLERAS PIZARRO" - NIT 800.226.849-9.			
ORDENADORA DEL GASTO	Coronel **RUBBY SHIRLEY AGUILAR VILLANUEVA**			
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	52.227.420 de Bogotá D.C			
CARGO	Directora Escuela de Postgrados de Policía "Miguel Antonio Lleras Pizarro"			
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Resolución No. 5373 del 08 de septiembre de 2022 del Ministerio de Defensa Nacional			
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	Resolución No. 00684 del 18 de marzo de 2022 de la Dirección General de la Policía Nacional Colombia.			
CONTRATISTA	**CONTRATISTA:** JOSE ARTURO SAENZ IBAGUE Propietario Establecimiento de Comercio GAMA CLEAN **NIT:** 19.331.785-2 **REPRESENTANTE LEGAL**: MARCO JOSE ARTURO SAENZ IBAGUE **CÉDULA DE CIUDADANÍA No.:** 19.331.785 de Bogotá D.C. **CIUDAD NOTIFICACIÓN:** Bogotá D.C. **DIRECCIÓN:** Carrera 53 B 134C - 27 **TEL:** (601) 9424708 – 3134167347 - 3178942048 **E-MAIL:** arturosaenz.69@hotmail.com; angevilla_99@yahoo.es			
SUPERVISOR DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA	El supervisor de la aceptación de oferta será el Jefe del Grupo Logístico de la Escuela de Postgrados de Policía "Miguel Antonio Lleras Pizarro" o quien haga sus veces, o quien con posterioridad designe la Dirección de la Escuela; quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto de la aceptación de ofertade acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018 "por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014". Y de acuerdo a lo previsto en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.			

<table>
<tr><td>FORMA DE PAGO</td><td>La Escuela de Postgrados de Policía cancelará el valor del contrato en moneda legal colombiana en pagos mensuales de acuerdo a las actividades realizadas por el contratista, hasta cubrir el valor total del contrato, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura o documento similar a la cuenta de cobro previa certificación de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato, junto con los documentos requeridos por la Escuela de Postgrados de Policía. Se tendrá en cuenta el derecho a turno de acuerdo a lo estipulado en el artículo 19 de la ley 1150/2007, y la programación del plan anual de caja PAC.

<u>Nota 1: Cada pago deberá estar soportado por el informe de actividades desarrolladas en el mes, donde se evidencie el cumplimiento de las especificaciones técnicas.</u>

NOTA: el contratista, en caso de estar obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar para los pagos del contrato la factura electrónica validada previamente por la DIAN, y ser remitida al correo electrónico: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co; como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, la cual debe ser revisada y aprobada por el supervisor del contrato en sistema OLIMPIA IT.

Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o, si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Nacional, Escuela de Postgrados de Policía, se obliga a cancelar la factura al mes siguiente, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

NOMBRE BENEFICIARIO: MARCO JOSE ARTURO SAENZ IBAGUE
CEDULA: 19.331.785
CUENTA No: 3-155-10-00138-3
TIPO DE CUENTA: CORRIENTE
ENTIDAD FINANCIERA: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA</td></tr>
<tr><td>APROPIACIÓN PRESUPUESTAL</td><td>Certificado de disponibilidad presupuestal No. 6522 del 08/07/2022 recurso 16 (fondos especiales) expedido por el analista de presupuesto de la Escuela de Postgrados de Policía “Miguel Antonio Lleras Pizarro”, para la vigencia 2022.</td></tr>
<tr><td>VALOR</td><td>El valor de la presente aceptación de oferta es de VEINTICINCO MILLONES CIEN MIL PESOS MONEDA LEGAL ($ 25.100.000,00) IVA INCLUIDO, y el 22% de descuento en los valores unitarios del presupuesto oficial distribuidos para cada vigencia, así:
<table>
<tr><th>ÍTEM</th><th>RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL</th><th>VIGENCIA</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>RECURSO</th><th>CANTIDAD</th><th>VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA</th><th>VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Servicios de soporte A-02-02-02-008-005-03</td><td>2022</td><td>SERVICIO DE LAVANDEÍA</td><td>16</td><td>1</td><td>$ 9.000.000,00</td><td>$ 9.000.000,00</td></tr>
<tr><td>2</td><td>Servicios de soporte A-02-02-02-008-005-03</td><td>2023</td><td>SERVICIO DE LAVANDEÍA</td><td>10</td><td>1</td><td>$ 16.100.000,00</td><td>$ 16.100.000,00</td></tr>
<tr><td colspan="7">VALOR TOTAL ESTIMADO</td><td>$ 25.100.000,00</td></tr>
</table>
Nota: Los valores unitarios se encuentran descritos en el ANEXO 1.</td></tr>
<tr><td>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</td><td>Las contempladas en el anexo No. 1 de la presente aceptación de oferta de mínima cuantía.</td></tr>
<tr><td>DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS Y CLAUSULAS SANCIONATORIAS</td><td>Dentro del plazo establecido en SECOP II, deberá constituir y presentar a favor de la Policía Nacional – Escuela de Postgrados de Policía “Miguel Antonio Lleras Pizarro”, la Garantía Única que cubra los siguientes riesgos:

1. GARANTÍA ÚNICA:

a. CUMPLIMIENTO DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA: Por el veinte por ciento (20%) del valor de la aceptación de la oferta, vigente por un término igual a la vigencia de la aceptación de la oferta y (2) dos meses más, con inicio en la suscripción de la aceptación de oferta y de las prórrogas si las hubiere.</td></tr>
</table>

	b. CALIDAD DEL SERVICIO: por el cincuenta por ciento (50%) del valor de la aceptación de oferta vigente por un término igual a la vigencia de la aceptación de la oferta y (2) dos meses más, con inicio en la suscripción de la aceptación de oferta y de las prórrogas si las hubiere. **c. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Por ciento (5%) del valor total del contrato vigente por un término igual a la vigencia del contrato y tres (3) años más, con inicio en la suscripción de la aceptación de oferta y de las prórrogas si las hubiere **2. *SANCIONES: a) MULTA***. *En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta por causas imputables al CONTRATISTA- salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1 de la Ley 95 de 1890- las partes acuerdan que la **POLICIA,** mediante acto administrativo, hará efectivas multas sucesivas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007. **b) LA NO CONSTITUCIÓN DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA:*** *cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en la aceptación de la oferta o en alguno de sus modificatorios, a póliza de garantía única, la **POLICÍA** podrá mediante acto administrativo afectar al CONTRATISTA con multa, cuyo valor se liquidará con base en unos cero puntos dos por ciento (0.2%) del valor de la aceptación de oferta, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días calendario. **c) INCUMPLIMIENTO PARCIAL.** De conformidad con lo previsto en los artículos 1592 y 1599 del Código Civil colombiano, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta **incluyendo la del plazo**, EL CONTRATISTA pagará a la POLICÍA, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al cinco (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar del valor de la aceptación de oferta, la multa se aplicará por cada día de retardo hasta por un plazo de quince (15) días calendario que se descontará del saldo que le adeude la entidad. esta sanción se impondrá mediante acto administrativo motivado en el que se expresara las causas que dieron lugar a ella. **D) INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD:** De conformidad con lo previsto en los artículos 1592 y 1599 del Código Civil colombiano, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta **incluyendo la del plazo**, EL CONTRATISTA pagará a la POLICÍA el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. de igual forma haber lugar a la aplicación de la cláusula penal pecuniaria por el simple retardo. De igual forma **Habrá lugar a la aplicación de la cláusula penal pecuniaria por el simple retardo.** Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) de la presente cláusula. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause a la POLICÍA. No obstante, la POLICÍA se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten..."* **PARÁGRAFO. - APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se hacen efectivas alguna de las sanciones aquí estipuladas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga sanciones, podrá tomarse del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere, hacer efectiva la garantía en caso de existir o acudir a jurisdicción coactiva.

PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN	**PLAZO DE EJECUCION DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA** El plazo de ejecución de la aceptación de oferta será, así: El plazo de ejecución de la aceptación de oferta que se derive del presente proceso será, así: • **Para la vigencia 2022**: será a partir de la aprobación de la garantía única y hasta el 31 de diciembre de 2022. • **Para la vigencia 2023:** a partir del 01 de enero de 2023 hasta el 31 de julio de 2023 o hasta agotar presupuesto. **FORMA DE EJECUCIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA** El objeto del contrato se ejecutará en forma de tracto sucesivo, de acuerdo a las necesidades de la institución, previa coordinación con el supervisor del contrato, y cumpliendo con las condiciones técnicas.
LUGAR DE ENTREGA	Debe ser ejecutado en las Instalaciones del contratista (lavado y secado de los elementos), la recolección de los elementos descritos en las especificaciones técnicas y almacenamiento de ropa limpia se realizará en la Escuela de Postgrados de Policía "Miguel Antonio Lleras Pizarro", ubicada en la Avenida Boyacá No. 142A – 55, Barrio Colina Campestre, en la Ciudad de Bogotá D.C., previa coordinación con el supervisor de la aceptación de oferta.
MONEDA DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA	Pesos colombianos.
VIGENCIA	La Vigencia de la aceptación de oferta será de cuatro (4) meses adicionales al plazo de ejecución de la aceptación de la oferta.

De acuerdo a lo anterior, la Jefe del Área Administrativa, recomienda a la señora Directora de la Escuela de Postgrados de Policía "Miguel Antonio Lleras Pizarro", adjudicar el proceso **PN ESPOL MIC 015 2022**, cuyo objeto es: **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LAVANDERÍA PARA LA ESCUELA DE POSTGRADOS DE POLICÍA "MIGUEL ANTONIO LLERAS PIZARRO",** al señor MARCO JOSE ARTURO SAENZ IBAGUE con NIT No. 19.331.785-2, Propietario Establecimiento de Comercio GAMA CLEAN, teniendo en cuenta que cumplió técnica, jurídica y económicamente, de conformidad con los términos establecidos en la invitación que rigió el proceso y la oferta presentada.

Atentamente;

Coronel **RUBBY SHIRLEY AGUILAR VILLANUEVA**
Directora Escuela de Postgrados de Policía

Mayor **LEYDI YUBELY MORENO MIRANDA**
Jefe Área Administrativa

Elaborado por: IT. Milton Javier Castro Ramírez
Analista de contratos
Revisado por: IJ. Juan Carlos Tuiran Tuiran
Jefe Grupo Financiero (E)
TE. Guido Hernán Anacona Cerón
Jefe Grupo Contratos
CT. Johanna Carolina Quintero Vega
Jefe Planeación (E)
ASE04. Clara Elena Ortiz González.
Jefe Asuntos Jurídicos

ANEXO No. 1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO aplicado el 22% de descuento ofertado por el contratista
1	COBIJA DOBLE	1	UNIDAD	$ 4.993,76
2	COBIJA TERMICAS		UNIDAD	$ 9.921,60
3	COBIJA SENCILLA	1	UNIDAD	$ 3.699,10
4	COBIJA SENCILLA TERMICA	1	UNIDAD	$ 13.884,00
5	CORTINA LIVIANA CON PRENSE (VELO)	1	M2	$ 19.500,00
6	CORTINA PESADA CON PRENSE	1	M2	$ 27.300,00
7	CUBRE CAMA DOBLE ACOLCHADO	1	UNIDAD	$ 4.623,86
8	CUBRE CAMA SENCILLO ACOLCHADO	1	UNIDAD	$ 3.652,83
9	FALDONES 2X5 METROS	1	UNIDAD	$ 1.793,81
10	FORROS SILLA	1	UNIDAD	$ 724,65
11	FUNDA ALMOHADA	1	UNIDAD	$ 313,04
12	MANTELES RECTANGULARES DE 2,70X1,50 METROS	1	UNIDAD	$ 1.340,93
13	TAPA MANTEL	1	UNIDAD	$ 786,07
14	SABANA DOBLE	1	UNIDAD	$ 660,75
15	SABANA SENCILLA	1	UNIDAD	$ 611,25
16	SOBRE SABANA DOBLE	1	UNIDAD	$ 669,05
17	SOBRE SABANA SENCILLA	1	UNIDAD	$ 619,60
18	TOALLA BAÑO CUERPO	1	UNIDAD	$ 727,33
19	TOALLAS DE MANO	1	UNIDAD	$ 453,16
20	BANDERA GRANDE DE 3X4 METROS	1	UNIDAD	$ 8.322,86
21	BANDERA PEQUEÑA 1.35 METROS DE LARGO X 2.45 METROS DE ANCHO	1	UNIDAD	$ 10.765,04
22	BANDERÍN DE 28X38 CMS	1	UNIDAD	$ 1.021,86
23	ALMOHADAS	1	UNIDAD	$ 1.241,50
24	PENDÓN 5X1,50 METROS	1	M2	$ 1.583,34
25	LAVADO DE TAPETE Y ALFOMBRAS	1	UNIDAD	$ 23.088,00
26	FORRO CHALECOS ANTIBALAS	1	UNIDAD	$ 3.913,85
27	CHAQUETA REFLECTIVA DE LA POLICÍA NACIONAL PARA TIERRA FRIA	1	UNIDAD	$ 7.669,35

OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS HABILITABLES

ÍTEM	OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS
28	El servicio se realizará en las cantidades y especificaciones requeridas por el supervisor de la aceptación de oferta, sin superar el presupuesto oficial asignado para cada vigencia.
29	Para la ejecución del contrato las prendas que no se encuentran descritas en el presente anexo y que requieran ser lavadas, podrán incluirse previa solicitud a través de oficio al Ordenador del Gasto para su respectiva autorización, acompañada de 3 cotizaciones, una vez verificados los precios de mercado por parte del supervisor de la aceptación de oferta se procederá a la autorización, la cual se enviará al contratista debidamente firmado. Se deja claro que al contratista se le pagará el menor precio del mercado aplicándole el porcentaje de descuento con el que se adjudique el presente proceso.
30	**RECEPCIÓN Y CONTEO** El conteo se debe realizar por servicios, para llevar una estadística por cada uno de ellos, esto lo realizara el funcionario de la Escuela en las instalaciones de la misma. Para lo anterior se llevará un control por medio de un libro de entradas y salidas, el cual deberá ser diligenciado y firmado tanto por el funcionario de la empresa como por un funcionario de la Escuela.
31	**LAVADO** Para el lavado los detergentes utilizados por el contratista deberán ser biodegradables y deberán garantizar el buen estado y durabilidad de las prendas. Así mismo debe garantizar la calidad del servicio y

	el cuidado de las prendas de lencería utilizando productos adecuados con el fin de que las prendas no se vayan a deteriorar.
32	**SECADO** El secado debe hacerse a temperatura no mayor a 70°.
33	**PLANCHADO** Las prendas deben ser planchadas y entregadas de la manera más acorde
34	**HORARIOS DE RECOLECCIÓN Y SOLICITUDES DE SERVICIO** El servicio se requerirá de acuerdo a la necesidad diaria, semanal, quincenal o mensual que requiera el supervisor del contrato en los horarios de 8 de la mañana a 5 de la tarde de lunes a domingo.
35	**TRANSPORTE** Una vez seleccionada y empacada la ropa, la empresa la transportara llevándola a la planta en vehículos acondicionados para tal fin, los cuales deberán contar con los certificados de emisiones de gases, revisión técnico-mecánica y demás documentación requerida por las autoridades ambientales y de tránsito. El transporte será asumido por el contratista, en caso de presentarse alguna falla del vehículo transportador del servicio de lavandería el proveedor deberá hacer las coordinaciones para su reemplazo, asumiendo los costos.
36	**INSUMOS** El contratista deberá realizar el proceso de lavado y desinfección como mínimo con los siguientes insumos, así: • Detergente: biodegradable, aniónico, con espuma controlada, con agentes secuestrantes, inhibidores de corrosión, con anti depositantes. • Blanqueador: biodegradable, no clorado, de alta concentración. • Desinfectante: biodegradable, no clorado, de alta concentración. • Desengrasante: biodegradable, con espuma controlada, de carácter neutro, no iónico. • Suavizante: biodegradable, germicida, de uso industrial, humectante. Para lo cual deberá entregar al supervisor de contrato la ficha técnica de cada uno de los insumos que se utilicen.
37	**ENTREGA** • Los elementos luego de realizado el servicio deberán ser entregados, doblados y en bolsas, en las instalaciones de la Escuela. • Las prendas no deben presentar ningún tipo de manchas ni daño, si esto ocurriese se devolverán para su lavado nuevamente sin que genere costo adicional, pero cumpliendo las condiciones técnicas. • El plazo de entrega de las prendas de lencería después de realizado el servicio de lavado será en un tiempo no mayor a 24 horas en temporada baja y en temporada alta en un tiempo no mayor a 12 horas.
38	• El contratista será responsable de cualquier prenda que se dañe o se extravié durante la prestación del servicio, en caso tal deberá reponerla en un tiempo no mayor a 8 días calendario sin que genere costo alguno para el contratante.
39	• El contratista deberá contar con la infraestructura y la capacidad operativa que permitan atender los requerimientos de manera oportuna, a la necesidad de lavado y planchado.
40	• El contratista no deberá estar reportado ante la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales ANLA
41	• El contratista deberá contar con los permisos y licencias ambientales a que haya lugar, relacionadas con vertimientos, disposición adecuada de residuos sólidos, emisión de gases, vapores, olores y ruido, (otorgados por secretaria Distrital de Ambiente).
42	• El contratista deberá suministrar la dotación de seguridad industrial e integral física de las personas que vincule para la prestación del servicio contratado, en lo referido a las condiciones y circunstancias dentro de las cuales se presta el mismo.
43	• El contratista deberá presentar al supervisor del contrato dentro de los dos (2) días siguientes al inicio el concepto técnico sanitario favorable vigente emitido por la autoridad sanitaria respecto a los procesos adelantados por la empresa.
44	• El contratista asume toda responsabilidad que ante las autoridades ambientales o sanitarias se presente por la omisión total o parcial de las disposiciones legales de carácter ambiental o sanitario.
45	• Para la ejecución de la aceptación de oferta, presentare al supervisor del contrato el Plan de manejo Ambiental para la mitigación de los aspectos e impactos ambientales generados en la actividad productiva, el cual debe contener: • Alcance • Objetivos • Responsables • Descripción de actividades • Cronograma • Indicadores que serán del control de la empresa contratista

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
46	**El contratista anexó junto la oferta:** Planilla del último pago realizado a EPS, AFP y ARL, de conformidad con el Decreto 1990 de 2016 del Ministerio de Salud y Protección Social. Así mismo en caso de adjudicación como contratista se compromete a mantener dicha afiliación y alcance de cubrimiento del nivel de riesgo de exposición, durante toda la ejecución de las actividades objeto de la aceptación de oferta a todos sus empleados (independientemente de su forma de contratación) que estén involucrados en el desarrollo de las actividades contratadas. **Nota: para la ejecución de la aceptación de oferta el contratista deberá entregar al supervisor antes de iniciar actividades, certificación de afiliación de EPS, AFP y ARL en riesgo 5, de los empleados que realizan actividades de la aceptación de oferta dentro de la ESPOL, ya que independiente de la actividad a desempeñar se debe calificar por el centro de trabajo, para este caso la Escuela de Postgrados de Policía la cual está catalogada en riesgo 5.**
47	**El contratista anexó junto con la oferta:** oficio suscrito por el representante legal donde se compromete a cumplir en su totalidad con los requisitos legales establecidos en el artículo 2.2.4.6.28 del Decreto 1072 de, en relación con sus dependientes y contratistas durante toda la ejecución contractual, así mismo a disponer durante la ejecución del contrato, de una persona responsable del diseño e implementación del SG-SST, con el siguiente perfil: **profesional en SST o profesional con posgrado en SST**, que cuenten con licencia en seguridad y salud en trabajo vigente y el curso de capacitación virtual en SG-SST de cincuenta (50) horas vigente, de acuerdo a lo establecido en la Resolución 0312 del 13/02/2019 del Ministerio de Trabajo estándares mínimos del SG-SST, **(se exige para la ejecución del contrato persona profesional SST o con posgrado en SST toda vez que la Escuela de Postgrados de Policía está clasificada en riesgo V)**. De igual manera certificó que la empresa tiene vigentes y actualizados de acuerdo normatividad legal, los siguientes documentos: 1. Manual de SG-SST, con los siguientes anexos: • Documento soporte de la asignación del responsable especificando las funciones a cumplir de SST, firmada por el representante legal. • Plan de emergencias • Programa de capacitaciones. • Programa de EPP con matriz de EPP por actividad y Acta de entrega y capacitación de uso. • Programa de Inspecciones. • Análisis de trabajo seguro ATSs. • Plan anual de Trabajo de SST • Reglamento de higiene y seguridad industrial 2. Matriz de peligros y riesgos (Incluya Riesgo Biológico por SARS Cov 2) 3. Autoevaluación bajo la Resolución 312 de 2019. 4. Matriz legal actualizada 5. Protocolo de Bioseguridad **Documentos que deben ser presentados por el contratista al supervisor de la aceptación de la oferta, dentro de los dos días hábiles siguientes a la aceptación de oferta, para que estos revisados y avalados para el inicio de las actividades por el responsable del SG-SST de esta unidad. En caso que los documentos no cumplan con lo establecido en la normatividad legal vigente de SST, se deberán actualizar por el contratista dentro del plazo indicado por el responsable del SG-SST de la escuela.**
48	**El contratista anexó junto con la oferta:** carta firmada por el responsable del SG-SST, indicando que autoriza la presentación de sus documentos a la propuesta, anexando título de **pregrado o posgrado en SST** según aplique, licencia vigente en SST y curso de SG-SST de 50 horas vigente, adjuntar también el de curso de SG-SST de 20 horas vigente.
49	En caso de presentarse un accidente de trabajo que afecte personal del contratista, dentro de las instalaciones de esta unidad policial, le corresponde al contratista realizar el respectivo reporte e investigación dentro del tiempo reglamentario, según lo establecido en la Resolución 1401 del 14 mayo de 2007. Así mismo presentará copia de la documentación al Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Escuela de Postgrados de Policía.

50	**El contratista anexó junto la oferta:** oficio donde se compromete a acatar e implementar los protocolos para evitar la propagación y contagio de la pandemia mundial COVID 19; de acuerdo a la normatividad, lineamientos y recomendaciones impartidas por el Gobierno Nacional, la Organización Mundial de la Salud y la Escuela de Posgrados "Miguel Antonio Lleras Pizarro".
51	**El contratista anexó junto la oferta:** oficio de compromiso en el cual indica que garantiza que el personal que va a ejecutar las actividades requeridas en el presente proceso, cuenta con la formación, capacitación y experiencia para realizar las actividades a contratar.

*V.º B.º*_____/ Mayor **MANUEL CUBILLOS RODRIGUEZ**
Jefe Grupo Logístico ESPOL (E)

Avenida Boyacá 142ª-55 Colina Campestre
Teléfono 5159000 Ext. 20509
espol.ofcon@policia.gov.co
www.policia.gov.co